| | |
|---|---|
| **ENTIDAD** | Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA** | Secretaría General |
| **CIUDAD Y FECHA** | Bogotá, 24 junio de 2024 |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | 585 |

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)**

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 938 de 2004 … "…*pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa*".

El artículo 35 de la Ley 938 de 2004, estableció que… "…*la misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses*."

Para el desarrollo de sus funciones el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene una planta global y flexible, por lo tanto, en el marco de la Política del Sistema Integrado de Gestión en lo relacionado con el subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y en particular con el objetivo de identificar, evaluar, valorar, prevenir y controlar los peligros y riesgos susceptibles de causar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y conforme a las disposiciones legales sobre la materia y en especial para dar cumplimiento al artículo 3º de la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de protección Social, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como empleador debe realizar con carácter obligatorio a sus trabajadores, los exámenes médicos acordes con los requerimientos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, relacionados a continuación:

1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre ingreso, a través de los cuales se verifiquen las aptitudes físicas y mentales requeridas para el desempeño de las funciones de cada cargo, acorde con los profesiogramas definidos por la entidad.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales programadas o por cambios de ocupación, con el fin de verificar las condiciones de salud de los servidores cuando van a tener modificación en las funciones a desempeñar.
3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso, con el fin de dejar el soporte del estado de salud de los servidores una vez culminan su vinculación laboral con el Instituto.

Por otro lado, el empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post-incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón a situaciones particulares.

Como complemento, el artículo 11 de la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, modificado por el artículo 1º de la Resolución No. 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social establece que la "*Contratación y costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador*".

A su turno, la Resolución 2646 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social en el artículo 8 preceptúa que los empleadores deben contar con información sociodemográfica (sexo, edad, escolaridad, convivencia en pareja, número de personas a cargo, ocupación, área de trabajo y tiempo de antigüedad en el cargo), características de personalidad y estilos de afrontamiento mediante instrumentos psicométricos y clínicos y condiciones de salud evaluados con los exámenes médicos

ocupacionales.

El Instituto le asiste el cumplimiento de la normatividad vigente y en especial del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", que en su artículo 2.2.4.6.8. Establece que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

*"(…)*

*4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.*

*5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos y Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que se trata el artículo 14 de la ley 1562 de 2012.*

*6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones."*

*"8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente. (…)"*

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar la contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso, egreso, post - incapacidad, reintegro, cambios de ocupación y pruebas paraclínicas complementarias para los servidores públicos adscritos a la Dirección General, Direcciones Regionales Bogotá y Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS YLICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

### 2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARACLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE.

### 2.2 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

### 2.2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS:

VER. ANEXO TÉCNICO

**2.2.2 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:**

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo cualquiera de las siguientes codificaciones:

| PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 85101700 | Servicios de administración de salud |
| 85121600 | Servicios médicos de doctores especialistas |
| 85121700 | Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud |
| 85121800 | Laboratorios médicos |
| 85101706 | Servicios tradicionales de la atención de salud |
| 85121608 | Servicios de psicología |
| 85121702 | Servicios de optómetras |
| 85121801 | Servicios de laboratorios de análisis de sangre |
| 85121805 | Servicios de laboratorios de análisis de orina |
| 85122201 | Valoración del estado de salud individual |

**2.2.3 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA**

Ver numeral 5.1.3.1 del presente estudio previo

**2.2.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA PRESENTAR CON LA OFERTA (LOTE 1, 2 Y3)**

Ver numeral 5.1.3.2 del presente estudio previo

**2.2.5 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será por lote, por el total del presupuesto oficial para cada lote. Las cantidades requeridas de cada ítem que compone el lote serán establecidas según la necesidad del Instituto y hasta agotar el presupuesto total señalado por la entidad, es decir, a monto agotable.

**2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS**

1. **REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – REPS:** La o las IPS que prestan los servicios de exámenes médicos ocupacionales y pruebas paraclínicas complementarias, deben acreditar el Registro de Prestadores de Servicios de Salud- REPS- en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 con lo cual se evidencia que cumplen con los procedimientos y condiciones habilitantes para prestar servicios de salud.

2. **LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL:** Los profesionales que realicen los exámenes médicos ocupacionales deben acreditar especialización en salud ocupacional, y para ejercer como tal, deben tener vigente la licencia en salud ocupacional expedida por las secretarias de Salud Seccionales y Distritales, en cumplimiento de la Resolución 4502 de 2012 y la Resolución 754 de 2021 que actualiza el trámite de expedición y Renovación por web.

3. **REGISTRO ÚNICO DE TALENTO HUMANO EN SALUD-RETHUS:** En cumplimiento de la Ley 1164 de 2007 todo el personal de salud debe estar inscrito en el Sistema de Información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión

u ocupación del área de la salud. Así mismo en este sistema se registra la información sobre las sanciones del talento humano en salud que, según el caso, reportan los Tribunales ético-disciplinarios del área de la salud, autoridades competentes o los particulares a quienes se les deleguen las funciones públicas.

**2.4 OTRAS CONSIDERACIONES**

**2.4.1 TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios

**2.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**2.4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Los lugares de ejecución serán en las ciudades de Bogotá D.C., Tunja y Villavicencio, de acuerdo con los lotes establecidos:

Lote 1: Bogotá D.C. Calle 7 A No. 12 A 51
Lote 2: Tunja Calle 24 No 5 A -61
Lote 3: Villavicencio Barrio Menegua Carrera 6 No. 24A - 14

**2.4.4 FORMA DE PAGO:**

El Instituto hará pagos mensuales contra servicios efectivamente prestados, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, de conformidad con los plazos establecidos en la ley 2024 de 2020, con la radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, informes de supervisión expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Con relación a la facturación se realizará a través de las plataformas de SECOP II y la autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 165 de 2023 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor, el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

**NOTA 1:** Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), el memorando 006-SAF-DG-2024 los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

**2.4.5 SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato que se derive de este proceso estará a cargo:

Para el lote 1: El Coordinador del Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (GNGSS) y un facilitador SST de la Dirección Regional Bogotá.

Para el lote 2: La Coordinadora Administrativa y Financiera de la Dirección Regional Oriente y el facilitador SST Dirección Regional Oriente.

Para el lote 3: La Coordinadora Administrativa y Financiera de la Dirección Regional Oriente y el facilitador SST Dirección Regional Oriente.

Los supervisores realizarán seguimiento técnico y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, así mismo, coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas de, igual manera suscribirán el acta de liquidación.

**2.4.6. VISITA TÉCNICA**

NO APLICA

**2.4.7. OBLIGACIONES**

**2.4.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en

el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y/o liquidación del contrato en caso de aplicar.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo, mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 165 de 2023 emitidas por la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley*, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del mismo.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### 2.4.7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1 Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, dentro del término y sitios señalados en el mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto- ver ANEXOS TÉCNICOS.

2 Ejecutar el objeto contractual, sin que exista subordinación jurídica o relación laboral de ninguna índole, para con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. El personal que realice la prestación de servicio estará bajo la subordinación directa del contratista.

3 Diligenciar los formatos proporcionados por el Instituto para la prestación del servicio y la gestión en la revisión de las facturas, o los formatos del contratista aprobados por la supervisión.

4 Presentar los informes y diagnósticos de salud requeridos y atender oportunamente los requerimientos por verificaciones derivadas de estos, durante la ejecución y hasta la terminación del contrato, siendo un requisito para el emitir el informe de supervisión del periodo correspondiente.

5 Permitir el acceso a la historia clínica ocupacional completa, no solo a los conceptos de aptitud, de los médicos especialistas en salud ocupacional del Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6 Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras, de acuerdo con la propuesta.

7 Aportar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las hojas de vida con los soportes del cumplimiento de los requisitos requeridos para el personal, acorde a las especificaciones técnicas requeridas de formación académica, experiencia y licencias vigentes que acrediten el personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes objeto del presente proceso de contratación (ver Anexo Técnico.

8 En el caso que el contratista se vea en la necesidad de cambiar o reemplazar alguno de sus profesionales, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, este reemplazo se aceptará, siempre y cuando se conserven los requisitos mínimos exigidos o incluso se superen, previa revisión y aprobación de la supervisión.

9 Asistir a las reuniones convocadas por el Instituto en desarrollo del contrato.

10 Suscribir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la programación para la realización de los exámenes, acordada y concertada entre los supervisores de cada lote del contrato por parte del

Instituto y el coordinador médico por parte del Contratista.

11 Contar permanentemente con el personal necesario calificado y certificado para la prestación del servicio.
12 Suministrar al supervisor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae
13 Mantener la reserva y custodia de la historia clínica ocupacional de los servidores del Instituto, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de Protección Social.
14 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
15 Emplear el personal profesional mínimo requerido y el adicional ofrecido en su propuesta, en caso de que lo haya ofrecido, conforme a los requisitos del Instituto, quienes deberán suscribir con el número de su tarjeta profesional el resultado de los exámenes practicados. En caso de que el contratista tenga convenios o alianzas con otras instituciones de salud para la realización de los exámenes, estas deben aportar los mismos soportes de los profesionales contratados que cumplen los requisitos.
16 Mantener el Registro Especial de Prestaciones de Servicios de Salud (REPS), licencias y habilitaciones vigentes durante la ejecución del contrato.
17 Asumir los costos en caso de requerirse reprocesar una nueva muestra por fallas en la toma, embalaje, transporte y procesamiento de las mismas.
18 Aportar dentro de 15 días calendario contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a los médicos ocupacionales del GNGSS, que acredite el Instituto, una clave de acceso a la plataforma de la IPS para la revisión de los conceptos médicos.
19 Remitir los conceptos en físico únicamente al Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ubicado en la Calle 7A N.º 12 A-51 piso séptimo, en la ciudad de Bogotá, y entregar al supervisor del contrato una alternativa digital (CD) para consulta de conceptos médicos y de psicología.
20 Cumplir con las obligaciones ambientales relacionadas con el manejo de residuos peligrosos o especiales.
21 Cumplir durante la ejecución del contrato con los ofrecimientos adicionales que hacen parte de la propuesta y en los términos ahí definidos y que le otorgaron puntaje (en caso de que aplique).
22 Destinar para la ejecución del contrato un mínimo de 40% del personal de origen colombiano (solo aplica si al contratista se le otorgo puntaje por esto).
23 Las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, oferta y las que por la naturaleza del contrato sean exigibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### 2.4.8. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos, y el apoyo logístico y operativo, que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. Los supervisores de cada lote elaborarán la programación para la realización de los exámenes y estarán facultados para suscribir dicha programación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Los supervisores de cada lote del contrato revisarán de manera permanente la plataforma SECOP II, con el fin de verificar los documentos y demás requisitos aportados por el contratista y dar las aprobaciones al

proceso, que sean requeridas.

10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (acuerdo marco y bolsa mercantil)**
**(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)**

La modalidad de selección corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con el literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 de 2020, 2069 de 2020, 2195 de 2021 y 2294 de 2023, los Decretos 019 de 012, 0053 de 2012,1082 de 2015, 2106 de 2019, 310 de 2021,1860 de 2021, 444 de 2023 y 142 de 2023, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten o adicionen, así como las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "*Colombia Compra Eficiente*", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invitar las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN**
**(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)**

**4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**TRECIENTOS VENTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTRA Y CUATRO PESOS ($326.555.854 m/cte.),** incluido todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley.

El artículo 476 del Estatuto Tributario señala en el numeral primero, como excluidos del IVA los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

| LOTES | VALOR |
|---|---|
| **Lote 1:** Nivel Central - Bogotá (Se compone de los servidores públicos que pertenecen a la Dirección General, Dirección Regional Bogotá y Dirección Regional Oriente ubicados en Bogotá) | $301.563.983,00 |
| **Lote 2**: Seccional Boyacá – Tunja (Se compone de los servidores públicos que se encuentran geográficamente cerca de la ciudad de Tunja y que pertenecen a la Dirección Seccional Boyacá) | $ 7.825.092,00 |
| **Lote 3:** Seccional Meta – Villavicencio (Se compone de los servidores públicos que se encuentran geográficamente cerca de la ciudad de Villavicencio y que pertenecen a la Dirección Seccional Meta) | $17.166.779,00 |
| **TOTAL** | **$326.555.854,00** |

**4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:**

El valor de la presente contratación se calculó teniendo en cuenta las tres (3) cotizaciones recibidas, las cualesfueron verificadas por el área técnica, encontrando que cumplían con lo solicitado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (ver anexo y análisis del sector)

**4.4. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

PRESUPUESTO: Funcionamiento.
OBJETO DEL GASTO: Adquisición de Bienes y servicios.
NOMBRE DE LA CUENTA: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-003

La distribución del presupuesto para la sede central, Dirección Regional Bogotá y Dirección Regional Oriente, queda de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| GNGSS | $ 191.564.581,00 |
| Oriente | $ 24.991.871,00 |
| Bogotá | $ 109.999.402,00 |
| Total | $ 326.555.854,00 |

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
## (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, experiencia y financieros) se efectuará con cumple /no cumple/ rechazado, para los proponentes que cumplan con estos requisitos se continuará con la evaluación económica conforme se establece en este numeral.

A continuación, se relacionan los parámetros de verificación y evaluación:

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de evaluación estipulados en el presente documento. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses verificará el cumplimiento de las características ofrecidas por los proponentes frente a las características mínimas exigidas. Las propuestas que cumplan con el mínimo establecido serán tenidas en cuenta para la calificación.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

| PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN | | RESULTADO |
|---|---|---|
| **ETAPA 1** | | |
| REQUISITOS HABILITANTES (no otorga puntaje) | • Capacidad Jurídica<br>• Capacidad Financiera<br>• Condiciones Técnicas y Experiencia | ELIMINATORIA<br>Cumple o No cumple o Rechazado |

### 5.1. VERIFICACIÓN HABILITANTE DE CONTENIDO

#### 5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Ver documento complementario de los pliegos de condiciones

#### 5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

#### 5.1.3. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO TÉCNICO

#### 5.1.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá adjuntar certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados en la que conste la EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y/O EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y/O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V.

| LOTE | CANTIDAD CERTIFICACIONES |
|---|---|
| 1 | HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES |
| 2 | HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES |
| 3 | HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES |

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, el proponente deberá adjuntar certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados en la que conste la EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y/O EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y/O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto de cada lote al que se presente expresado en S.M.M.L.V., para el cual presenta oferta, así:

| LOTE | CANTIDAD CERTIFICACIONES |
|---|---|
| 1 | HASTA SEIS (6) CERTIFICACIONES |
| 2 | HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES |
| 3 | HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES |

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

**LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS**

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de certificaciones solicitadas para cada uno de los lotes o grupos de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes o grupos.

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La sumatoria de las experiencias aportadas deberá ser del 100% del presupuesto oficial.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Los documentos válidos para acreditar la experiencia deben ser las certificaciones de los contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Firma del encargado de la Entidad Contratante.
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato, cuando aplique.
- Número del Contrato, de existir.
- Valor del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

No se aceptan auto certificaciones.
No se aceptan contratos en ejecución.
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Si la certificación incluye varios contratos, se tendrá en cuenta cada contrato al que haga referencia como una certificación independiente.

**NOTA 1:** El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS**

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La sumatoria de las experiencias aportadas deberán ser del 100% del presupuesto del lote/lote(s) para los cuales presente oferta.

**NOTA:** Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial habilitante solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**5.1.3.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA LOTE 1, 2 Y 3**

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

1. Certificación del proponente en el que manifieste el cumplimiento de los requisitos exigidos del personal mínimo y en el que se compromete a entregar al Instituto, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, todos los documentos que acrediten la formación académica, experiencia y licencias vigentes del personal necesario para la realización de los exámenes objeto del presente proceso de contratación de acuerdo con lo descrito en el numeral 3. Especificaciones técnicas del personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales del Anexo Técnico que acompañan los estudios. previos.

2. Certificación del proponente en el que manifieste el cumplimiento de las especificaciones técnicas de infraestructura exigidas por el Instituto (FORMATO 6. INFRAESTRUCTURA INMLCF 2024), junto con el certificado de existencia y representación legal de la empresa y en caso de tener el convenio o alianza estratégica aportar el documento que acredite dicho convenio o alianza que permita el desarrollo del objeto del contrato y debe encontrarse vigente hasta el primer trimestre del año 2025.

   Asimismo, debe tener en cuenta que en caso de que se aporte el documento que acredita el convenio o alianza estratégica, también debe allegar de la persona natural o persona jurídica con quién se haya celebrado lo mencionado anteriormente, la fotocopia de la cédula del representante legal o de la persona natural junto con el certificado de existencia y representación y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio dentro los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. Certificado habilitación en los servicios de salud (Registro Especial de Prestaciones de Servicios de Salud (REPS) el cual debe encontrarse vigente como mínimo hasta el primer trimestre del año 2025, en relación con el objeto del presente proceso, expedido por la(s) Secretaría(s) de Salud correspondiente, y Licencia de salud ocupacional, de la IPS, expedida por la Secretaría de Salud (seccional o distrital).

4. Licencia de salud ocupacional, de la IPS, expedida por la Secretaría de Salud (seccional o distrital), de conformidad con el Anexo Técnico

**5.2. PARAMETROS DE EVALUACIÓN**

Para efectos de la asignación de puntaje por el concepto descrito a continuación, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos del proponente), las cuales se evaluaran de cero (0) a (100) puntos, conforme los siguientes criterios de evaluación

| PARAMETROS DE EVALUACIÓN | | CALIFICACION |
|---|---|---|
| **PRIMERA ETAPA** | Evaluación Técnica (contenido calidad) | Máximo 59.75 puntos |
| | Apoyo a la Industria Nacional la Industria. | Máximo 10 puntos |
| | Criterio Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres | Máximo 0.25 |
| **SEGUNDA ETAPA** | Evaluación económica | Máximo 30 puntos |
| **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL** | | **100 PUNTOS** |

**5.2.1 CRITERIOS DE EVALUACION DEL CONTENIDO TECNICO (CALIDAD) (59.75 puntos)**

El criterio de evaluación técnica será el siguiente y otorgará los puntos que se indican a continuación:

**LOTE 1. Nivel Central – Bogotá**

| Factor técnico | Calificación |
|---|---|
| **NÚMERO DE SEDES PARA LA ATENCIÓN** | |
| El oferente que preste los servicios en tres (3) sedes en la ciudad de Bogotá, ubicadas al norte, sur y centro de la ciudad de Bogotá, tendrá un puntaje de diez (10) puntos | 10 |
| El oferente que preste los servicios en más de tres (3) sedes a las mínimas requeridas, en la ciudad de Bogotá tendrá un puntaje de quince (15) puntos, los demás se calificarán de manera proporcional con base en el mayor ofrecimiento, mediante regla de tres simple. | 15 |
| **SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PROGRAMADA EN LA SEDE PRINCIPAL DE BOGOTÁ DEL INSTITUTO** | |
| El oferente que preste los servicios de toma de muestra para análisis de las pruebas paraclínicas en la sede principal del Instituto, sin costo adicional para la entidad, tendrá un puntaje de diez (10) puntos | 10 |
| **COORDINADOR DEL CONTRATO ADICIONAL AL COORDINADOR MÉDICO** | |
| El proponente que cuente con un Coordinador del Contrato (adicional) durante todo el término de ejecución del mismo, responsable de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación del servicio, de conformidad con los parámetros fijados por la entidad en el pliego de condiciones. (Diferente al Coordinador Médico) tendrá un puntaje de 12.50 puntos.<br><br>Este se encargará de presentar un informe del valor de los exámenes practicados mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada mes, indicando el valor ejecutado del contrato y el saldo pendiente por ejecutar del mismo.<br><br>El coordinador puede ser un profesional de las áreas de la Salud o áreas administrativas o financieras con experiencia profesional de un año en gestión administrativa. | 12.50 |
| **CONFERENCIAS** | |

| | |
|---|---|
| El proponente que ofrezca mínimo dos (2) conferencias presenciales en prevención de riesgos de dos (2) horas de intensidad cada una, según los temas solicitados por el supervisor, tendrá 12.25 puntos, debe ser dictada por un profesional de las áreas de la Salud con experiencia profesional de un año en seguridad y salud en el trabajo. | 12.25 |
| **TOTAL PUNTAJE MÁXIMO LOTE 1** | 59.75 |

**LOTE 2. Seccional Boyacá – Tunja**

| **FACTORES** | **CALIFICACIÓN** |
|---|---|
| El proponente que ofrezca dos (2) conferencias virtuales de sensibilización, en algunos de los temas de Medicina preventiva, los cuales serán definidos entre el contratista y el supervisor durante la ejecución del contrato, con una intensidad de mínimo dos (2) horas cada una, previa coordinación de fechas, tendrá 20 puntos, si dicta una tendrán 10 puntos. Debe ser dictada por un profesional de las áreas de la Salud con experiencia profesional de un año en seguridad y salud en el trabajo. | 20 |
| El que ofrezca más de una sede en la ciudad de Tunja, tendrá un puntaje de 29,75 puntos, los demás se calificarán de manera proporcional con base en el mayor ofrecimiento, mediante regla de tres simple. | 29,75 |
| El que ofrezca más de un (1) bacteriólogo o más de un (1) auxiliar enfermería o más de un (1) auxiliar de laboratorio, adicionales al personal mínimo habilitante, definido en el anexo técnico, tendrá un puntaje de diez (10) puntos, los demás se calificarán de manera proporcional con base en el mayor ofrecimiento, mediante regla de tres Simple. | 10 |
| **TOTAL PUNTAJE MÁXIMO LOTE 2** | 59.75 |

**LOTE 3. Seccional Meta – Villavicencio**

| | |
|---|---|
| El que ofrezca más de un (1) bacteriólogo o más de un (1) auxiliar de enfermería o más de un (1) auxiliar de laboratorio, adicionales al personal mínimo habilitante, definido en el anexo técnico, tendrá un puntaje de diez (10) puntos, los demás se calificarán de manera proporcional con base en el mayor ofrecimiento, mediante regla de tres simple. | 10 |
| El proponente que brinde dos (2) conferencias virtuales de sensibilización, en algunos de los temas de Medicina preventiva, los cuales serán definidos entre el contratista y el supervisor durante la ejecución del contrato, con una intensidad de mínimo dos (2) horas cada una, previa coordinación de fechas, tendrá 20 puntos, si dicta una tendrán 10 puntos. Debe ser dictada por un profesional de las áreas de la Salud con experiencia profesional de un año en seguridad y salud en el trabajo. | 20 |
| El proponente que ofrezca prestar los servicios a los servidores de la Dirección Seccional Casanare en la ciudad de Yopal, en una sede propia, arrendada o en convenio, tendrá un puntaje de 29,75 puntos. Para acreditar este requisito deberá aportar las licencias respectivas, expedida por la Secretaría de Salud seccional en donde se encuentren registradas sus instalaciones o las de sus aliados, la cual debe encontrarse vigente para el momento de la realización del presente proceso de contratación y la ejecución, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, y la Resolución 4502 de 2012 "*Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones*". (Si se trata de un aliado, deberá aportar copia del convenio suscrito, el cual deberá tener una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y mínimo tres (3) meses más. | 29,75 |
| **TOTAL PUNTAJE MÁXIMO LOTE 3** | 59.75 |

**Nota:** Para obtener el puntaje descrito en el presente numeral, deberá diligenciar y aportar firmado por el representante legal el formato que se publicará en la sección de documentos del proceso de SECOP II identificado con el nombre **FORMATO CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CALIDAD.**

**5.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS)**

El Instituto no identificó bienes nacionales, por lo que establece que otorgará el puntaje de industria nacional en el presente proceso de contratación, por servicios. Por lo tanto, el contratista deberá vincular en la ejecución del contrato mínimo el 40% del personal de origen colombiano. En consecuencia, en el presente proceso, se dará puntaje a los servicios nacionales.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "*Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación*" de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE DEL FACTOR |
|---|---|
| Se dará tratamiento de servicios nacionales si el **servicio es colombiano** si es prestado por un nacional colombiano o residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por éstos o por éstos y un extranjero con trato nacional o por un extranjero con trato nacional. | 10 puntos |

Son **SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

Persona natural colombiana o residente en Colombia. Personas Jurídicas constituidas en el país.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato dispuesto por la entidad, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.

- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

  a. Sean oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdo Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales, aplicables al proceso de contratación.

  b. Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

  c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

**Para efectos de lo anterior, el proponente extranjero deberá indicar en su propuesta la causal deporque debe darse el trato nacional.**

**Nota 1**: La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano. Para el caso de la acreditación de la situación mencionada en el literal b, la Entidad verificará que la certificación de reciprocidad expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentre publicada en el Portal Único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co. En el evento en que no obre en el SECOP el certificado de reciprocidad con un determinado país, el proponente deberá allegar junto con su propuesta tal certificación.

No será necesaria la acreditación de esta certificación para la acreditación de los casos descritos en los numerales a y c, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica.

No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

**INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:**

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación. En

caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por estefactor será de cero (0) puntos:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE DEL FACTOR |
|---|---|
| Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros al oferente:<br><br>Extranjeros que mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas presten servicios profesionales, técnicos u operativos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.<br><br>Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas presten servicios profesionales, técnicos u operativos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. | 5 puntos |
| (Bienes o servicios) extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional | 0 puntos |

**NOTA: SI NO SE INDICA DENTRO DE LA PROPUESTA EL INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL, SE LE OTORGARA PUNTAJE DE CERO (0)**

Para efectos del criterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en el **formato propuesto por la Entidad**, el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

**Nota 1**: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y Extranjeros sin derecho a trato nacional, solo se asignará el puntaje por Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional, siempre y cuando el proponente haga el ofrecimiento respectivo en el **formato propuesto por la Entidad**, de no ser así, no se asignará puntaje en proporción al porcentaje de participación, al integrante nacional, por el origen nacional de la oferta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que un mismo servicio no puede aplicar a los dos puntajes (Oferta de OrigenNacional e Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional.)

**Nota 2:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán presentar en formato libre el APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, el cual se presentará de manera simultánea con la oferta so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

**Nota 3:** En el caso de proponentes extranjeros que gocen de trato nacional o reciprocidad deberán indicar a la Entidad si se acogen a las reglas del Decreto 680 de 2021, o a las contenidas en el acuerdo comercial internacional; si el oferente extranjero guarda silencio se aplicara las normas contenidas en el Decreto 680 de 2021.

**5.2.3 CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN ELSISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)**

El proponente para la obtención de este puntaje deberá acreditar por lo menos uno (1) de los siguientes requisitos según le aplique.

| REQUISITO | PUNTAJE |
|---|---|
| 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | **0.25** |
| 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | **0.25** |

| | |
|---|---|
| 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. | **0.25** |
| 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. | **0.25** |

**Nota 1.** Para el requisito 1 esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

**Nota 2.** Para el requisito 2 se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren lospagos realizados por el empleador.

**Nota 3**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

**Nota 4**. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial ponderable solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos con anterioridad y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Nota 5**. A efectos de acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujeres el proponente deberá adjuntar con la propuesta la información solicitada por la Entidad para tal efecto. De no acreditarse en debida forma la condición con la presentación de la propuesta, no será asignatario del puntaje señalado para el criterio de evaluación.

**5.2.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA (30 PUNTOS)**

Para efectos de la verificación y la evaluación de precio, estas se realizarán sobre el valor TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS POR LOTE y se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que se encuentren habilitadas jurídica y financieramente y cumplan con la experiencia y los requisitos técnicos. La propuesta económica debe ser presentada a través del APLICATIVO SECOP II.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo TREINTA **(30)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica:

| **Método** |
|---|
| Mediana con Valor Absoluto |

| |
|---|
| Media Geométrica |
| Media Aritmética Baja |
| Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre o presentación de ofertas, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma del presente proceso, publicado en la plataforma del SECOP II. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

| Rango (inclusive) | Numero | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con Valor Absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media Geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media Aritmética Baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

**5.6.1** ***MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO.***

En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$Me = Mediana\ (V_1; V_2; V_3; V_4; \ldots V_i)$

*Donde:*

*Me: Mediana calculada con los valores de las propuestas habilitadas*

$V_i$*: Valor de cada propuesta habilitada "i"*

*: Número total de propuestas habilitadas*

*Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:*

*I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje seráasignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otraspropuestas, se utiliza la siguiente fórmula:*

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * XXPUNTOS]$$

*Donde:*

*Me: Mediana calculada con los valores de las propuestas habilitadas*

*$V_i$: Valor de cada propuesta habilitada "i"*

*II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana.Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:*

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * \text{XXPUNTOS}]$$

*Donde:*

*$V_{Me}$: Valor de la propuesta habilitada inmediatamente por debajo de la mediana*

*$V_i$: Valor de cada propuesta habilitada "i"*

*Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.*

**5.6.2 MEDIA GEOMÉTRICA**

*Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de laspropuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:*

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

*Donde:*

*MG: Media geométrica de las propuestas habilitadasV1...(n): Es el*

*valor de una propuesta habilitada*

*$V_n$: Valor de cada propuesta "n" habilitada*

*n: Número total de propuestas habilitadas*

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = XXPUNTOS * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

*Donde:*

*MG: Media geométrica calculada con los valores de las propuestas habilitadas*

*$V_i$: Valor de cada propuesta habilitada "i"*

**Nota**: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

**5.6.3 MEDIA ARITMÉTICA BAJA**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificacióneconómica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + X)}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $X$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} XX\ PUNTOS * (1 - (\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B})) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}_B \\ XX\ PUNTOS * (1 - (\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B})) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**Nota**: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

**5.6.4 MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left[ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$VMIN$ *=Menor valor de las Ofertas válidas.*
$Vi$ *= Valor total sin decimales de cada una de las Oferta*
$i$ *= Número de oferta.*

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En caso de presentarse una (1) única oferta habilitada, a esta se le otorgará el puntaje máximo de la evaluación económica.

**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. (Art. 58-Ley 2195 de 2022)**

Teniendo en cuenta el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertasen la etapa precontractual, DOS PORCIENTO (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**Parágrafo primero**. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Parágrafo segundo.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2.020 de 2020. La verificación de las multas y clausula penal será verificada en el RUP y/o RUES.

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes de:

Evaluación Técnica.
Origen de la Industria.
Evaluación económica.
Empresa y emprendimiento de mujeres.

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más propuestas obtengan exactamente el mismo puntaje total. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, aplicará los criterios definidos por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

## 6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
**(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)**

**En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:**

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procedea analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Para los efectos del presente análisis, allí se debe indicar la información recopilada de los procesos contractuales llevados a cabo por entidades públicas y privadas, con objetos iguales o similares – con presupuesto igual y/o similar, al que se pretende contratar, y por ende se enumeran los riesgos previsibles así:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | Ejecución | Regulatorio | Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato. | Mayores costos asociados en la ejecución del contrato | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | Entidad | Verificar constantemente los cambios que puedan afectar la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Entidad | En ejecución del contrato | En ejecución del contrato | Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato | Mensual |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | Ejecución | Social o Político | Paros, huelgas, situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que afecten la entrega de los bienes | Retraso en la prestación del servicio | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | Entidad y Contratista | Ajustar las fechas de programación o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | No | Entidad y Contratista | En ejecución del contrato | En ejecución del contrato | Verificar la información en medios de comunicación Y Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato | Semanalmente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Suspensión o cancelación del REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – REPS | El contratista no podrá continuar con la ejecución del contrato | 1 | 4 | 5 | ROESGO MEDIO | CONTRATISTA | Cesión del contrato o Terminación anticipada | 1 | 3 | 4 | RIESGO MODERADO | No | Contratista y Supervisor del contrato | EN EJECUCION | EN EJECUCION | Una vez el contratista informe de la situación, el supervisor solicitará la cesión o terminación del contrato | Mensual |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | Ejecución | Operacional | Sanciones de las secretarias de salud que impidan la prestación del servicio | Cierre de sedes, lo que impide la correcta prestación del servicio | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Contratista | Terminación anticipada o cesión del contrato | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | No | Contratista | En la ejecución del contrato | En la ejecución del contrato | El contratista deberá buscar alternativas para proveer el servicio, que cumplan con las características solicitadas y normas, y enviará propuestas alternativas para revisión del supervisor | Semanalmente |
| 5 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Presunto manejo inadecuado de la información a la cual tiene acceso en el marco del contrato | Presuntas fugas de información confidencial | 2 | 5 | 7 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | El contratista garantiza el buen uso de los documentos e información a los cuales tiene acceso usados únicamente para el cumplimiento de su objeto contractual | 1 | 3 | 4 | RIESGO MODERADO | NO | Contratista y Supervisor del contrato | EN EJECUCION | EN EJECUCION | El supervisor aplicará el debido proceso con el fin de determinar si se dio el manejo inadecuado de información | Mensual |

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados

| | **PROBABILIDAD DEL RIESGO** | |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** |
| | **Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | **Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | **Posible** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | **Probable** (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | **Casi Cierto** (Ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 |

| **IMPACTO DEL RIESGO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Calificación Cualitativa** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución delcontrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución delcontrato sustancialmentepero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |

| **Calificación Monetaria** | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cincopor ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cincopor ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince porciento (15%) y el treinta porciento (30%) | Impacto sobre el valordel contrato en más del treinta por ciento (30%) |
|---|---|---|---|---|---|
| **Categoría** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| **Valoración** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |

| **CATEGORIA DEL RIESGO** | |
|---|---|
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | **CATEGORÍA** |
| 8, 9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

| **PÓLIZA – GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** | | |
|---|---|---|
| **AMPAROS** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA** |
| CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y UN (1) AÑO MÁS |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y TRES (3) MESES MÁS |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 5% DEL VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS |

| **PÓLIZA – GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL<br>De conformidad con el numeral 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015** | | |
|---|---|---|
| **AMPAROS** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA** |
| *Cobertura básica de predios, labores y operaciones<br>*Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.<br>*Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.<br>*Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratista<br>*Cobertura expresa de amparo patronal.<br>*Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. | 200 SMLMV DEL AÑO 2024 | IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO |

## 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

**(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)**

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M- Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 en el Decreto 1082 de 2015, y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

| **APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y ELPRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL** | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ACUERDO COMERCIAL** | | **COBERTURA** (Determinar si laentidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial) | **VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO** | **CUANTÍA** (Umbrales)Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO | ¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos? | ¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO) | | APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN | |
| | | | | | | **SI** | **NO** | **SI** | **NO** |
| Alianza del Pacifico | Chile (10 días) | SI | $286.754.038 COP | $326.555.854 COP SI APLICA | NO | X | | | X |
| | Perú (10 días) | SI | $544.832.673 COP | $326.555.854 COP NO APLICA | NO | | X | | X |
| | México (10 días) | NO | $286.754.038 COP | (Aplica a los establecimientospúblicos de la rama ejecutiva y organismos de control) | N7A | | X | | X |
| | | | | | NO | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Canadá (10 días) | | SI | $435.580.321 COP | 326.555.854 NO APLICA | | X | | | X |
| Chile (10 días) | | SI | $287.055.445 COP | $326.555.854 COP NO APLICA | NO | X | | X | |
| Corea (13 días) | | NO | $401.000.000 COP | (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos decontrol) | N/A | | | | X |
| Costa Rica (10 días) | | SI | 436.349.451 COP | $326.555.854 COP NO APLICA | NO | | | | X |
| ESTADOS AELC ASOCIACIÓNEUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS) | | SI | $696.380.112 COP | 326.555.854 NO APLICA | NO | X | | | X |
| Estados Unidos (10 días) | | SI | $436.349.451 COP | $326.555.854 COP NO APLICA | NO | | | | X |
| México | | NO | $391.900.299 COP | (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva) | N/A | | | | X |
| Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN(No hay plazo mínimo) | | SI | Independiente del valor | (A TODOS LOS PROCESOS) SI APLICA | NO | | | X | |
| Triángulo Norte | El Salvador (10 días) | NO | NO APLICA | (Por excepción rama ejecutiva y judicial) | N/A | | | | X |
| | Guatemala(10 días) | SI | NO APLICA | Todas las entidades excepto entidades con régimen de contratación especial. | NO | | | | X |
| | Honduras | NO | NO APLICA | **(**Aplica a los Ministerios y a las Entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva) | N/A | | | | X |
| Unión Europea (10 días) | | SI | $696.380.112 COP | $326.555.854 COP NO APLICA | N/A | | | | X |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Israel (10 días) | NO | NO APLICA | (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos) NO APLICA | N/A | | | | X |
| Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días) | SI | Umbral: 130.000 DEG | $326.555.854 COP NO APLICA | NO | | | | X |

**NOTA:** *Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, inciso 4, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.

Atentamente,

**HANS CRISTIAN DWORSCHAK LOZANO**
Director Regional Oriente ( E)

**MARIA DEL PILAR GORDILLO**
Profesional Especializado – GRAF - DRBO

**FLOR ELENA GODOY GUZMAN**
Coordinador Grupo Nacional de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

| | Nombre, apellido y cargo | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Proyectó Administrativamente | Maria Paula Millan – Profesional Universitaria – GNGSS | | 2024-06-24 |
| Reviso Técnicamente | Leidy Nataly Rodriguez Torres – Profesional – GRAF – DRBO | | 2024-06-24 |
| Revisó Técnicamente | Flor Elena Godoy Guzmán- Coordinadora - GNGSS | | 2024-06-24 |
| Revisó Administrativamente | Milena Rubio Fernández – Profesional - GRDAF-DROR.<br>María del Pilar Gordillo – Profesional Especializado – GRAF - DRBO | | 2024-06-24 |
| Aprobó | Flor Elena Godoy Guzmán- Coordinadora – GNGSS<br>Hans Cristian Dworschak Lozano – Director Regional Oriente ( E) | | 2024-06-24 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |